



ACTA ORDINARIA N° 07-2024-2028

Acta de la Sesión Ordinaria N° 07-2024-2028, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 12 de junio del dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.). Ocuparon Curul los regidores: --

Jorge Li Wong **Presidente Municipal** -----

Fabiola Solís Pérez **Vicepresidente Municipal** -----

Gretel Vanessa Masis Arias -----

Donald Cortés Porras -----

Juan Carlos Anchía Angulo -----

REGIDORES SUPLENTE -----

Elmer Uva Beita -----

Miriam Quesada Fernández -----

Delky Maroto Chavarría -----

Adrián Pérez Retana -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Enrique Cerdas Pérez -----

Ana Ortiz Esquivel -----

Raquel Acula Flores/Cc: Raquel Acuña Morales -----

Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas Aguilar -----

Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enock Alvarado Uva -----

SINDICOS SUPLENTE -----

Walter Diaz Matarrita -----

Douglas Gerardo Cerdas Chavarria -----

Douglas Adrián Quesada Meza -----

AUSENTES: Michael Valverde Fonseca (regidor suplente), Maria Cristina Garro Salazar (síndica propietaria), Silvia Elena Herrera Dinarte (Síndica suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente), -----

Alcalde: Lic. Mainor Anchía Angulo. -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación Junta Educación Escuela IDA San Juan de Sierpe. -----

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. La Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°01-2024-2028. -----

Punto 2. La Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°02-2024-2028. -----

Punto 3. La Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°05-2024-2028. -----

Punto 4. La Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°06-2024-2028. -----

Punto 5. La Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°03-2024-2028. Pendiente Art. 48 CM. -----

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El señor Presidente Municipal Jorge Li Wong, somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

El señor Presidente Municipal Jorge Li Wong, solicita a la síndico propietario Enock Alvarado Uva que realice la oración. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación Junta Educación Escuela IDA San Juan de Sierpe. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar a la señora: **Keilyn María Vargas García cédula 6-0426-0549**, le solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentada" -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez. -----

El señor Presidente Municipal Jorge Li Wong, solicita se altere el orden del día para juramentar al síndico suplente Douglas Adrián Quesada Meza. Se somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

Punto 2. Juramentación síndico suplente Douglas Adrián Quesada Meza. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar al señor: **Douglas Adrián Quesada Meza, cédula 1-1645-0180**, le solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentado" -----

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. La Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°01-2024-2028. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N°01-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N°01-2024-2028. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.** -----

Punto 2. La Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°02-2024-2028. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N°02-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N°02-2024-2028. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.** -----

Punto 3. La Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°05-2024-2028. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°05-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°05-2024-2028. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.** -----

Punto 4. La Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°06-2024-2028. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°06-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°06-2024-2028. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.** -----

Punto 5. La Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°03-2024-2028. Pendiente Art. 48 CM. -----

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se reciben oficios AM-475-2024-2028, de fecha 07 de junio de 2024 y AM-476-2024-2028 de fecha 07 junio 2024. Donde se remiten Información Plurianual y Presupuesto Extraordinario N°02-2024 respectivamente. Una vez visto los oficios el Concejo Municipal ACUERDA enviar a la Comisión de Hacendarios y se convoca a reunión el lunes 17 de jun. de 24 a las 4 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----





Punto 2. Se recibe oficio ASC-0042-2024, de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por MSc. Allan Herrera Jiménez, Secretario Concejo, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Documento	Asunto	Trámite realizado
Oficio G-1174-2024	Resolución ICT, Lago caliente del volcán S.A..	Depto. ZMT, análisis y recomendaciones.
Oficio AL-A-0721-2024	Revisión de Expediente trámite de concesión Lago Caliente del Volcán S.A.	Depto. ZMT, análisis y recomendaciones.
Correo electrónico Mairet Chaves Herrera	Solicitud de materiales entrada parqueo municipal y Parque Marino Ballena	Se remite la Administración para valoración y respuesta.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y que se traslade la documentación descrita según corresponda. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. - Punto 3. Se recibe nota, de fecha 28 de mayo de 2024, recibido el día 7 de junio de 2024, en la secretaría del Conejo Municipal de Osa vía correo electrónico, suscrita por Kelly Peterson, que a la letra dice: -----

Estimados señores y señoras:
Le hacemos llegar nota de invitación para la presentación del Proyecto de Relleno Sanitario CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AMBIENTAL Ka meat Se’a. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° D1-0815-2022 SETENA.
El cual se va a llevar a cabo en la siguiente fecha, hora y lugar.
Fecha: 02 de julio.
Lugar: Casa del SEC, de Osa en Palmar Norte de Osa.
Hora: 9 am.
Después de la presentación del proyecto, visitaremos la finca en Salamá de Osa, la cual iniciará operaciones para el año 2025.
Rogamos nos puedan confirmar la asistencia a este mismo correo de las personas que nos acompañaran, para la logística de la reunión.

Una vez visto y analizado el Concejo Municipal ACUERDA darse por enterados y queda abierta la invitación. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe oficio O.E. 013-2024, de fecha 04 de junio de 2024, recibido el 05 de junio de 2024, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Kimberly Castro Villalobos, secretaría Órgano Elector, FAESUTP, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Asunto: Comunicado de fecha límite para recepción de candidatos y currículos.
Estimados señores:
Reciba cordial saludo,
en seguimiento al proceso de solicitud de candidatos para la conformación de la nómina de cinco (Osa, Buenos Aires, Coto Brus, Corredores y Golfito) que permita elegir el representante municipal del Pacífico Sur ante el Consejo Directivo de FAESUTP y a conocimiento de las audiencias como también visitas realizadas por el señor Christian Porras Fernández, Director Ejecutivo de FAESUTP, me permito comunicar que este Órgano Elector del Consejo Directivo ha establecido como fecha límite de recepción de candidatos y currículos el día 30 de junio del 2024, por lo que se les solicita proceder a la mayor brevedad posible y cumplir con la remisión del currículum solicitado, el cual le permitirá a este órgano colegiado conocer y elegir al candidato idóneo.
Lo anterior a razón de que en el mes de mayo 2024 venció el período para el que fue nombrado (a) la persona actualmente en representación del Pacífico Sur. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°07-2024-2028

Página 4 de 10

se traslada a la administración para lo que corresponda. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 5. Se recibe oficio CONAPDIS-DE-1101-2024, de fecha 05 de junio de 2024, recibido el 05 de junio de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal de Osa vía correo electrónico, suscrito por Bilbia González Ulate, Directora Ejecutiva, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----
Asunto: Invitación a la presentación del Plan de Acción de la Política Nacional en Discapacidad 2024-2030.

Estimados señores (as):

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

El Consejo Nacional de Personas le invita a la presentación del Plan de Acción de la Política Nacional en Discapacidad 2024-2030, el día 14 de junio de 2024, de 9 a.m. a 11 a.m. en el cubo del Estadio Nacional. Se han reservado 1 cupo para su representada para la participación en este evento, adjuntamos invitación y enlace para el registro de participación.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal acuerda recibir la información y se traslada a la administración, para lo que corresponda. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 6. Se recibe nota, de fecha 03 de mayo de 2024, recibido el día 05 de junio de 2024, en la secretaría del Conejo Municipal de Osa, suscrita por Jorge Cerdas, dirigida al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Es un gusto saludarlos de parte de este nuevo concejo de Distrito de Ciudad Cortes, como es de su conocimiento estamos con la ilusión de realizar nuestras labores de manera exitosa en nuestro periodo y en pro del bienestar de nuestro distrito, es por el cual que nos dirigimos de manera respetuosa para solicitar el uso del edificio donde se realizan las sesiones municipales, (sala de sesiones) esto debido a que actualmente no tenemos un lugar para realizar las reuniones los días viernes a las 4pm (No todos los viernes), esto previendo que no esté en uso en ese horario o si en el caso sea necesario en ese horario previamente coordinaremos reunir en otro lugar.

Agradeciendo de antemano lo que se pueda gestionar.

Una vez visto y analizado el Concejo Municipal ACUERDA autorizar el Uso de la Sala de Sesiones, siempre y cuando se responsabilizan de los activos que se encuentran en la misma. En cumplimiento del Capítulo X, Deberes de los Servidores de los Gobiernos Municipales, Artículo 156, inciso e). Cuidar, resguardar, preservar y emplear debidamente los recursos públicos municipales. Esto por medio de los votos de los

Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 7. Se recibe oficio PIV-589-2024, de fecha 10 de junio de 2024, recibido el 10 de junio de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal vía correo electrónico, suscrito por Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Encargado Procesos UTGV, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal y al Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, que a la letra dice: -----

Asunto: Respuesta a Solicitud mediante Oficio Transcripción PCM-N°46-2024-2028

Estimados señores:

En atención a la solicitud recibida mediante el oficio Transcripción PCM-N°46-2024-2028, la Unidad Técnica de Gestión Vial desea comunicarles lo siguiente:

– Estado del Camino Público: El camino público C-06-05-004 San Rafael, según las condiciones actuales se encuentre en Regular a Mal estado, ya que presenta tramos severamente dañados por falta de sistemas de drenaje, actualmente no se encuentra dentro de los planes de trabajo del 2024. No obstante, se tiene pendiente una intervención desde el periodo 2023.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°07-2024-2028

Página 5 de 10

–Trabajos a pendientes: Dentro de las labores pendientes en el camino público cantonal C-06-05-004 se encuentra la instalación de los tubos de concreto, no obstante, por motivo de emergencia, las alcantarillas asignadas al sistema de drenaje del camino de San Rafael tuvieron que ser utilizadas para habilitar el acceso a la comunidad de Ojochal en la construcción del vado. Esta decisión fue tomada debido a la urgente necesidad de garantizar el tránsito seguro y continuo de los residentes y vehículos, así como para facilitar el acceso de servicios esenciales a la comunidad de Ojochal. La situación en Ojochal presentaba un riesgo significativo para la seguridad y el bienestar de sus habitantes, lo cual justificó la reubicación temporal de las alcantarillas.

Entendemos la importancia del sistema de drenaje en el camino de San Rafael y queremos asegurar a la comunidad que esta es una medida temporal. Una vez que las alcantarillas dejen de ser necesarias en el paso de Ojochal, procederemos a instalarlas en el camino de San Rafael de manera inmediata. Esta acción busca minimizar cualquier inconveniente y asegurar que ambas comunidades cuenten con la infraestructura necesaria para su adecuado funcionamiento.

Cabe indicar también que la solicitud de un Asfaltado para dicho camino, en relación a los recursos provenientes de Ley 8114 / 9329, no se encuentra dentro de ningún plan de trabajo o proyecto por lo cual para una nueva intervención se debe seguir el procedimiento en donde el Concejo Municipal y Junta Vial designen presupuesto a este código de camino y así poder incluir dentro de las prioridades establecidas por el Plan Quinquenal, esto para que se proceda a incluir dentro de la programación de obras de la Unidad Técnica y se pueda llevar a cabo su ejecución.

Una vez visto y analizado el correo electrónico el Concejo Municipal recibe la información y se transcribe al síndico. Asimismo, se indica que se va a valorar la toma de un acuerdo para solicitar a la administración la atención con recursos propios la situación del camino de San Rafael. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 8. Se recibe oficio AM-465-2024-2028, de fecha 05 de junio de 2024, recibido el 05 de junio de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal, vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Fernando Anchía Angulo, Alcalde de Osa, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal.

Por este medio, el suscrito Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, procedo a remitir el siguiente Reglamento denominado:

• **REGLAMENTO AUTONOMO DE ORGANIZACIÓN Y DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA.**

Lo anterior, para que sea visto y analizado por el honorable Concejo Municipal.

Una vez analizado, favor tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe de forma definitiva y se dispense de trámite de Comisión.

Asimismo, se solicita autorizar al Alcalde Municipal, a publicar ante el Diario Oficial La Gaceta mediante acuerdo municipal.

En este mismo acto, se le informa al Honorable Concejo Municipal que el presente reglamento cuenta con el aval de la unidad de Servicios Jurídicos, debido a que el mismo fue elaborado en dicha unidad, y cumple con toda la regulación actual de la normativa laboral.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se recibe oficio CCDROSA11062024-039, de fecha 10 de junio de 2024, recibido el 11 de junio de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal, vía correo electrónico, suscrito por Lic. Noryams Salas Flores, presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Estimados (as) señores (as) por medio de la presente en pro del artículo 173 del código municipal actual y artículos 1 y 4 del reglamento de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa me permito solicitar el permiso respectivo para la actividad que realizará el Comité de Deportes del Cantón de Osa en conjunto con el comité comunal de Deportes de Palmar Sur, a realizarse el 28 de julio del presente año, actividad recreativa titulada como RECREATIVA 1 EDICIÓN, la cual se enfatiza en una ciclística dirigida a toda la familia, en dicha actividad se requiere el cierre TEMPORAL-PARCIAL de algunas vías cantonales, del cual se detallan en el siguiente croquis. Se reitera, las vías no se cerrarán del todo, solo parcialmente mientras se hace el recorrido de los participantes y es mientras los ciclistas pasan por dicha ruta, considerando esta una sola vuelta.

1. Justificación del evento.

Con base al trabajo realizado durante estos años, sustentado en las actividades y diagnósticos que se han realizado con diferentes sectores del deporte en el cantón de Osa, se corroboró la necesidad de fortalecer los espacios de participación familiar, brindando herramientas a personas jóvenes y adultos que desean participar en estos procesos.

Este evento nace a raíz de la necesidad de proveer de espacios participativos para la población del Palmar Sur y lugares aledaños, con el fin principal de crear espacios sanos y participativos en aras de fomentar el deporte y con ello una buena salud mental y física.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la definición de salud es un estado de completo bienestar, –físico, mental y social–, y no la simple ausencia de enfermedad. Esta perspectiva integral debe considerar a la salud mental de las personas jóvenes desde un enfoque de derechos humanos que sea respetuoso de la dignidad e integridad de las personas (Resolución 36: Salud mental y Derechos Humanos, ONU).

Así mismo, se busca lograr que la población del cantón de Osa sea más activa, crear espacios de recreación donde los jóvenes y adultos se desempeñen de la mejor manera posible y evidentemente de la manera más sana, mediante las herramientas que les proporcionaremos en las actividades a realizar en aras de incentivar el deporte como una herramienta de salud física y salud mental.

Hoy en día son pocos los espacios reales de participación con incidencia de la población joven y adulta, por eso la importancia de la presente actividad, esperando que medio y final de año sea un éxito, y de esta manera contar con una gran participación de la población del Palmar Sur y los lugares aledaños dentro del cantón y generar una activación del deporte en el área del ciclismo.

- El día 28 de julio al ser las 07:00 am se iniciará la actividad con unas palabras de motivación por parte de los organizadores, impulsando y animando la recreativa, dicha actividad se extiende con un recorrido de aproximadamente 33 kilómetros e ira por carreteras internas cantonales, utilizando únicamente una vía (derecha), en cada cruce de calle habrá banderines de seguridad, conos de seguridad color naranja de 75cm de alto, así mismo, habrá 1 o 2 personas con chaleco color naranja o verde a fin de hacer señas de alto a los vehículos mientras los ciclistas tengan que cruzar alguna calle, es importante indicar que la mayoría de las calles a utilizar son de poco de tránsito vehicular.

- Habrá tres puntos de hidratación, botellas de agua de 250ml de plástico reciclado, en cada centro de hidratación habrá un basurero con el fin de recolectar la basura que genere dicho centro de hidratación.

- Habrá un sistema de “escoba” que ira detrás del último ciclista, con dos fines: A) Prestar atención primaria y B) recolectar la basura que se haya generado propia de la actividad, El evento guarda estrecha relación con los fines del Comité de Deportes y Recreación de Osa como de los Comités Comunales De Deportes, cuyo fin es crear planes, actividades entre otros con fines recreativos y que vayan en la línea del desarrollo integral y de salud de los participantes.

2. Población Beneficiada

Con la ejecución de la actividad descrita anteriormente, se estaría beneficiando a la población joven y adulta del cantón de Osa, propiamente de Palmar Sur y lugares aledaños, la población beneficiada es alrededor de los 80 a 100 participantes provenientes del Cantón de Osa.

3. Información General -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Día del evento.

Domingo 28 de julio, en un horario que comprende desde las 07:00 horas hasta las 15:00 horas

Lugar: Palmar sur y fincas.

Cronograma de actividades			
Actividad	Lugar	Horario	Participación estimada
Ciclística recreativa	Palmar Sur, iniciando en la entrada del hangar. Y finalizando en el mismo lugar.	07:00 horas a las 13 horas aproximadamente	80 a 100 participantes aproximadamente

A su vez, indicamos que pueden disponer del espacio y logística de la actividad para promoción de programas enfocados al deporte, bienestar civil por parte del Ministerio de Seguridad, Cruz Roja, estaremos agradecidos por su ayuda y colaboración para el desarrollo de esta actividad. Por la corta distancia de la recreativa se considera TRES centros de hidratación, el primero estará situada en finca 6-11 en la entrada del Museo Nacional, el segundo estará en el parque de Sierpe y el tercero estará en la finalización de la recreativa.

Cada participante llevara consigo un número de identificación, y una camisa que lo identificara como ciclista. Cabe indicar que cada participante contará con una Póliza que lo cubrirá en el recorrido.

Para la carrera se levantará una lista de los participantes con copia de cédula de identificación y con ello se pagará una póliza general. La inscripción cierra el 15 de julio, del cual se procederá a su pago respectivo.

La inscripción estará disponible bajo el siguiente formato.

Puntos de hidratación y Basureros.

Con respecto a la hidratación habrá una persona en que cada punto de hidratación asistiendo a los ciclistas, así mismo, se encargara de la recolección de la basura que se genere, al final de la recreativa se agruparan las bolsas de basura y se depositaran en un centro de recolección para que sean recolectadas por el camión de la basura municipal. De la misma manera y como se indicó líneas arriba, abra un sistema de “escoba” que ira detrás del último ciclista y de la misma manera recolectando basura que se produzca del evento.

Puntos de intercesión que se cubrirán (seguridad vial)

En cada punto, habrá una persona con banderines de seguridad, y conos de seguridad color naranja de 75cm de alto, además, la persona estará atenta al detener los vehículos que en su momento deban cruzar por donde pasen los ciclistas a fin de que no se provoque algún accidente.

Lo anterior son cruces de muy poca concurrencia vehicular, a excepción del punto que está en la entrada del sitio arqueológico, no obstante, se tendrá en dicho punto una mayor presencia en seguridad vial a finde de reducir los riesgos de accidentes.

Así mismo, se tramitar el permiso de la presencia de la Cruz Roja Costarricense quien estará presente o bien disponible para cualquier eventualidad.

En este cruce, es el de la “picola” la cual también habrá una mayor presencia de seguridad vial, tanto en entrada como de salida, a fin de resguardar la seguridad los ciclistas.

En estos puntos, no hay mucha concurrencia vehicular, sin embargo, se pondrá una persona en cada punto a fin de reducir cualquier riesgo de accidente.

En estos puntos se tendrá una gran afluencia en tema de seguridad vial, a fin de mantener un riesgo nulo de accidentes.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA otorgar permiso para la actividad que realizará el Comité de Deportes del Cantón de Osa en conjunto con el comité comunal de Deportes de Palmar Sur, a realizarse el 28 de julio del presente año, actividad recreativa titulada como RECREATIVA 1 EDICIÓN, por tanto, se autoriza el cierre TEMPORAL-PARCIAL de algunas vías cantonales, descritas en el oficio. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 10. Se recibe oficio CR-PSJ-26-2024, de fecha 10 de junio de 2024, recibido el 10 de junio de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal, vía correo electrónico, suscrito

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°07-2024-2028

Página 8 de 10

por Licda. Leidy Gabriela Martínez González, Asesora Legal, Departamento Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Lic. Mainor Fernando Anchía Angulo, Alcalde Municipal, que a la letra dice: -----

Asunto: CRITERIO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE OSA

Estimado licenciado:

Con base a la información brindada, se procede a realizar la revisión urgente del borrador de “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE OSA”, procedo a pronunciarme en los siguientes términos.

De entrada, es menester, indicar que el legislador, a través del inciso f) del artículo 4 del Código Municipal, autoriza a la Municipalidad a celebrar convenios, al respecto indica, que: “La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Por otro lado, el numeral 7 del Código Municipal, señala, que la Municipalidad podrá convenir con instituciones del Estado para llevar a cabo obras u servicios. Con relación a lo mencionado, el artículo 7 indica en lo que interesa: “Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.”

El artículo 13 inciso e) del Código Municipal, de forma expresa indica que el Cuerpo de Ediles es el órgano competente para celebrar convenios, al respecto el artículo señala textualmente, “(...) Son atribuciones del concejo: (...) e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento (...)”.

El artículo 17 inciso d) del Código Municipal, indica que le corresponde a la Alcaldía Municipal (evidentemente a su titular), “(...) Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal (...)”. Dicho de otro modo, “(...) el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por el cuerpo colegiado (...)” -Procuraduría General de la República, Dictamen C-308-2011 del 08 de diciembre de 2011-.

La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, mediante la resolución 1019-F-2006 define que es un convenio, al respecto señala que un convenio es, un “(...) mecanismo bilateral utilizado por las unidades públicas para conseguir la coordinación interadministrativa, mediante relaciones jurídicas de colaboración y cooperación entre ellas. De ahí que en este tipo de acuerdos, al buscar un objetivo común, un interés compartido, se presenta un equilibrio entre lo que se da y recibe cada una de las entidades u órganos involucrados (...)” (la cursiva y subrayado es propia). La Sala Primera, indica de forma clara, que, para que se puede dar un convenio entre entes de la administración pública, debe estar presente un objetivo común, o sea, las dos instituciones deben perseguir ese objetivo, debe existir un interés compartido; en caso de no estar presentes estos elementos, no podría existir un convenio entre las instituciones, por tanto, no se puede llevar a cabo. En el caso concreto del convenio bajo examen, se encuentra que ambas instituciones buscan un objetivo común, tienen un interés compartido, por tanto, es factible que dicho convenio se lleve a cabo.

Es evidente del análisis de este, que el convenio cumple con el objetivo primario que es el desarrollo, la planificación y ejecución en conjunto para ambas instituciones y sobre todo para el bien común, siendo también que es un convenio genérico donde las partes se comprometen a generar proyectos específicos cuando definan los rangos de acción a ejecutar, estando ello dentro del bloque de legalidad.

Por tanto, al no evidenciarse irregularidades en la presente propuesta, se recomienda en este criterio que proceda a seguir con el procedimiento de aprobación y firma del convenio.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y se acogen las recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°07-2024-2028

Página 9 de 10

Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe nota, de fecha 11 de junio de 2024, recibida el 11 de junio de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal, vía correo electrónico, suscrita por Ricardo Madrigal Madrigal, presidente AGRIDET, dirigida al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Le escribimos de parte de AGRIDET para solicitarles una audiencia el 19 de junio de 2024 Ricardo Madrigal Madrigal Cédula 1-0570-0168, presidente de la Asociación AGRIDET para la Reivindicación y Derechos a las Tierras,

Gilberto Mendoza Rojas directivo y Mario González González como Fiscal, ambos de AGRIDET

Temario:

Situación legal actual del conflicto de posesión en tierras de la Osa Forestal, Declaratoria de área de explotación maderera en 1978 en la península, y expropiación en 1979 en terrenos inscritos desde 1947,

Contraloría y su directriz para impedir el otorgamiento de títulos en esas propiedades desde 1996,

Posible solución al conflicto. 1-Proyecto ley. 2-Búsqueda de voluntad política.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal conceder audiencia en sesión ordinaria el 19 de junio de 2024, que inicia las 4:30pm. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----

(No hay) -----

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN. -----

No se presentaron. -----

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

(No se presentaron mociones) -----

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----

Acuerdo N°1 del señor alcalde municipal Lic. Mainor Anchía Angulo, que a la letra dice:

Estimados señores Concejo Municipal de Osa.

Por este medio, mociono con el debido respeto lo siguiente:

Esta Alcaldía Municipal solicita autorización para proceder con la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Municipalidad del Cantón de Osa, por parte de mi persona como Alcalde Municipal.

No se omite mencionar, que dicho convenio fue presentado por personeros de la UNED, ante el Concejo Municipal en sesión del miércoles 29 de mayo de 2024.

Acuerdo:

El Concejo Municipal de Osa, acuerda autorizar al Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, a firmar Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Municipalidad del Cantón de Osa.

Que dicho acuerdo se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el acuerdo, el concejo Municipal dispensa de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez visto y analizado el acuerdo y con base al criterio legal CR-PSJ-26-2024, el concejo Municipal ACUERDA declarar ACUERDO Definitivamente APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se acuerda autorizar al Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, a firmar Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Municipalidad del Cantón de Osa. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Acuerdo N°2 del señor alcalde municipal Lic. Mainor Anchia Angulo, que a la letra dice:

Estimados señores Concejo Municipal de Osa:

Por este medio, mociono con el debido respeto lo siguiente:

En reunión sostenida el día de ayer martes 11 de junio de 2024, con personeros de la Junta Directiva de JUDESUR en el Cantón de Golfito, se nos informó sobre dos procesos judicializados en contra de la Municipalidad de Osa por problemas de ejecución e inversión de recursos otorgados para los proyectos según siguiente Información:

• Expediente: 162-02-NR, Proyecto: Adquisición de terreno y planos constructivos terminal de buses y Mercado Municipal integrado, por un monto de ¢130.000.000.00 (Ciento treinta millones exactos).

• Expediente: 181-02-NR, Proyecto: Construcción de pavimento flexible, cordón y caño y aceras en el acceso principal del distrito de Bahía Ballena, por un monto de ¢ 600.000.000.00 (Seiscientos millones exactos).

No omito manifestar, que existe expediente no judicializado, por motivo del no reintegro de intereses según Oficio DEJ-137-2024, la cual se menciona a continuación:

• Expediente: 170-02-NR, Proyecto: Compra de terreno centro cívico institucional y equipo de cómputo, por un monto de ¢ 81.510.426 (ochenta y un millones, quinientos diez mil, cuatrocientos veintiséis colones).

Por lo tanto, se solicita al Concejo Municipal tomar acuerdo en donde se brinda respaldo a la Alcaldía Municipal y solicitar a JUDESUR, se libere al cantón de Osa de la sanción que se mantiene, la cual le impide recibir recursos por los procesos antes mencionados. Asimismo, se solicita se identifiquen y responsabilice judicialmente a los funcionarios encargados de que esos proyectos no se hayan completado correctamente.

ACUERDO:

En Concejo Municipal acuerda brindar respaldo a la Alcaldía Municipal y se solicita ante JUDESUR, liberar al cantón de Osa de la sanción que se mantiene y le impide recibir recursos por los procesos antes mencionados. Asimismo, se solicita se identifiquen y responsabilicen judicialmente a los funcionarios encargados de que esos proyectos no se hayan completado correctamente. Que dicho acuerdo se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el acuerdo, el concejo Municipal dispensa de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez visto y analizado el acuerdo, el concejo Municipal ACUERDA declarar ACUERDO Definitivamente APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se acuerda brindar respaldo a la Alcaldía Municipal y se solicita ante JUDESUR, liberar al cantón de Osa de la sanción que se mantiene y le impide recibir recursos por los procesos antes mencionados. Asimismo, se solicita se identifiquen y responsabilicen judicialmente a los funcionarios encargados de que esos proyectos no se hayan completado correctamente. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Constancia del secretario del concejo municipal de Osa, Allan Herrera Jiménez: -----

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, convoca a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el 18 de junio de 2024, a las 4 pm y a la Comisión de ZMT, para el 20 de junio de 2024, a las 5 pm. -----

“Siendo las dieciocho horas y treinta minutos de la noche, el señor presidente Municipal Jorge Li Wong, da por concluida la Sesión.” -----

Jorge Li Wong
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal

